



EXENTO

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 791 QUE AUTORIZA PRÓRROGA AL CONVENIO PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCION PRIMARIA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025”.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4180 /2025

ARICA, 24 de abril de 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 13.006 del 17 de diciembre de 2024 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 2925 de fecha 20 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la “**Prórroga del Convenio Programa de Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2025**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 791 de fecha 28 de marzo de 2025 del Servicio de Salud Arica que autoriza nuevas condiciones del “**Convenio Programa de Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2025**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 791 de fecha 28 de marzo de 2025 del Servicio de Salud Arica que autoriza nuevas condiciones del “**Convenio Programa de Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2025**”.

POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) SR. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/NSJA/FZM/JMA/MCQ/bpc.
Secretaría Municipal-Contraloría Municipal-Finanzas DISAM-Archivo.



ASESORÍA JURÍDICA
N° 0279 (28-03-2025)
PPSM

GES | **20**
años
GARANTÍAS EFECTIVAS
EN SALUD

APRUEBA NUEVAS CONDICIONES
CONVENIO PROGRAMA SALUD MENTAL,
COMUNA DE ARICA, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN N° 791
Exenta

ARICA, 26 MAR. 2025

COPIA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Público N°21.722 para el año 2025; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°11 en trámite, de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memorandum N°43, de 13 de marzo de 2025, de la Dirección del Servicio, se solicitó dictar Resolución que establezca las nuevas condiciones para el Convenio Programa de Salud Mental, comuna de Arica, para el año 2025;
- 2.- Que, por medio de la Resol. Exenta N°944 del 14 de diciembre de 2021, se aprueba el Programa Salud Mental en la Atención Primaria de Salud;
- 3.- Que por Resolución Exenta N°169, de 18 de febrero de 2025, del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos para el Programa en análisis;
- 4.- El compromiso presupuestario N°1189, de 07 de marzo de 2025, refrendado con fecha ídem por la encargada de Presupuestos y el jefe del Subdepartamento Financiero del Servicio;
- 5.- Que el Convenio Programa de que trata el presente acto administrativo fue prorrogado para el año en curso mediante la Resolución Exenta N°2925, de 20 de diciembre de 2024, de esta entidad;
- 6.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **APRUEBENSE** las nuevas condiciones y **MODIFÍQUESE** el «**CONVENIO PROGRAMA CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) DR. MIGUEL MASSA SASSI, COMUNA DE ARICA**» para el **AÑO 2025** con base en las condiciones aprobadas por el Ministerio de Salud, según se expresa a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA:

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 944 del año 2021 del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, en que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este Convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N° 169 del 18 de febrero de 2025** del Ministerio de Salud.

CLAUSULA QUINTA (Primer y segundo párrafos)

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación con corte al **31 de julio del 2025.**

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio **\$ 53.333.446.- (cincuenta y tres millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos m/n.-)** a la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del mencionado convenio, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- b) La segunda cuota corresponderá al 30% **\$ 22.857.191.- (veinte y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento noventa y un pesos m/n.-)**, que estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas que se realizará al corte del **31 de julio de 2025,** según tabla establecida en cláusula octava.
- c) Dando un total de recursos a transferir de **\$ 76.190.637.- (setenta y seis millones ciento noventa mil seiscientos treinta y siete pesos m/n)**

1.- Estrategias a realizar:

1.1 Refuerzo Recurso Humano estrategia de 22 horas en centros de salud familiar CESFAM:

Contratación de recurso humano: \$ **48.935.880.-** (cuarenta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta pesos m/n). Continuidad 2025, 6 CESFAM de la localidad de Arica, ANR, VBS, RSM, IVH, EPA y RVZ)

1.2 Refuerzo Recurso Humano estrategia de 22 horas en centros de salud Familiar, en PSR de San Miguel de Azapa, Sobraya y Poconchile.

Contratación de recurso humano: \$**16.132.965.-** (diez y seis millones ciento treinta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos m/n).

1.3 Estrategia Acciones de Primera respuesta a intervenciones individuales en servicios de Urgencia de Atención Primaria, SAR Miguel Carvajal y SAPU Dr. Amador Neghme R.

Contratación de Recurso Humano Contratación de recurso humano: \$**11.121.792.-** (once millones ciento veinte y un mil setecientos noventa y dos pesos m/n).

CLAUSULA SEXTA

La **MUNICIPALIDAD** se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes estrategias en sus actividades y metas:

1.1 Refuerzo Recurso Humano de 22 horas en centros de salud Familiar (PSR Sobraya, Poconchile y San Miguel de Azapa)

1.2 Refuerzo Recurso Humano de 22 horas en centros de salud Familiar, CESFAM localidad de Arica

a) **Evaluación Diagnóstica Integral:** Implica un diagnóstico de todas las áreas de la vida de la persona, incluye lo contextual, factores protectores y factores de riesgo. Es efectuado a lo menos por un médico y otro integrante del equipo de salud (Psicólogo/a, Asistente Social u otro). Este proceso de evaluación diagnóstica integral puede ser realizado, según el caso, en 1 o más sesiones, pueden conllevar visita domiciliaria integral y culmina con el ingreso al programa de salud mental.

b) **Tratamiento Integral:** Al ingresar al programa se deberá elaborar, junto al usuario, un Plan de Cuidado Integral (PCI). Éste deberá ser efectuado por el equipo tratante, es decir médico, psicólogo/a, asistente social u otro profesional durante la fase inicial de tratamiento, siendo permanente evaluado por parte del equipo y el usuario/a a lo largo del proceso de recuperación. El PCI debe incluir: motivo de consulta co-construido entre él/la/los consultantes/s y equipo de salud, objetivos del tratamiento, actividades, plazos (número de sesiones proyectada y frecuencia) y

consentimiento informado. Al ingreso y egreso de la persona al programa se deberá aplicar pauta de evaluación de salud mental (PSC: 5 a 9 años; PSC-Y: 10 a 14 años; 15 años y más: GHQ-12), con esto se espera tener antecedentes para evaluar resultados de la atención integral.

c) Derivación o referencia asistida si el problema de salud mental de la persona tiene una complejidad que supera el nivel de resolución de la APS. En tal caso será referido al establecimiento asistencial de complejidad según la red de salud correspondiente, resguardando la remisión de los antecedentes relevantes y el PCI a fin de favorecer la continuidad de cuidados en red.

d) Alta clínica:

- Evaluación integral de egreso.
- Revisión del cumplimiento del Plan de cuidado integral (PCI).
- Aplicación de pauta evaluación salud mental (PSC/PSC-Y/GHQ-12 según edad correspondiente).

e) Seguimiento: En los casos que requiera establecer contacto con las personas y/o sus familias para monitorear la evolución en el tiempo.

f) Consultoría de Salud Mental: El equipo de salud actúa en el rol de consultantes y el equipo de especialidad en salud mental comunitaria como consultor.

Evaluación

La realización de prestaciones para la atención integral de salud mental, incluyen los siguientes controles: controles de salud mental, controles de salud mental remotos, acciones telefónicas de salud mental, intervenciones psicosociales grupales, consultorías de salud mental, consejería familiar con integrante con problema de salud mental, consejería familiar a familia con adulto mayor con demencia, visita domiciliaria a familia con integrante con problema de salud mental, visita domiciliaria a familia con adulto mayor con demencia, visita domiciliaria a familia con niños/as de 5 a 9 años con problemas y/o trastornos de salud mental, consultas médicas de salud mental.

Estrategia Refuerzo Recurso Humano de 22 horas en Centros de Salud Familiar y PSR

Nº	Nombre indicador	Meta 2025
1.1	Aumento de la concentración de actividades. Unidad Rural de Arica	Aumento del 20% en relación a la concentración de actividades del mes de diciembre 2024.

Estrategia Refuerzo Recurso Humano de 22 horas en Centros de Salud Familiar y PSR

Nº	Nombre indicador	Meta 2025
1.2	Aumento de la concentración de actividades. Cefsam de la localidad de Arica.	Aumento del 10% en relación a la concentración de actividades del mes de diciembre 2024.

El equipo de salud debe realizar actividades preventivas en personas con factores de riesgo y/o en trastornos de salud mental a lo largo de todo el curso de vida (niños, niñas, adolescentes, jóvenes,

adultos y personas mayores) acordes a la realidad local y determinantes sociales. Se deben efectuar talleres preventivos/educativos, y apoyo con grupos de autoayuda, acciones de detección precoz, primera respuesta e intervenciones individuales preventivas con pertinencia cultural y de género.

1.3 Estrategia Acciones de Primera respuesta a intervenciones individuales en servicios de Urgencia de Atención Primaria, SAR Marco Antonio Carvajal Moreno y SAPU del CESFAM Dr. Amador Neghme Rodríguez.

Este componente está orientado a brindar una primera respuesta en salud mental a las personas y/o acompañantes que ingresan al Servicio de Urgencia de Atención Primaria y que requieren apoyo psicosocial.

Esta intervención será realizada por parte de una Dupla Psicosocial, compuesta por Psicóloga/o y Trabajador/a Social.

Se espera que esta Dupla psicosocial aborde desde una mirada integral en salud, las múltiples necesidades de atención en salud mental.

Las intervenciones se realizarán en los Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) y en Servicios de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR). En algunos casos justificados, se podrá implementar en Servicios de Urgencia Rural (SUR) o en otros dispositivos de urgencia de Atención Primaria, previa autorización de la División de Atención Primaria del MINSAL.

La dupla psicosocial debe estar instalada en un espacio habilitado para realizar las atenciones, en las mismas dependencias del SAPU/SAR, teniendo un contacto permanente con el equipo clínico de la urgencia, el personal administrativo, los usuarios y/o sus acompañantes, cuando corresponda en la sala de espera.

Si una persona requiere continuidad de la atención en salud mental, se debe realizar referencia asistida al Centro de Salud de APS que corresponda, para evaluación y confirmación diagnóstica, o en casos de mayor complejidad referir a los dispositivos de salud mental de especialidad del territorio.

La dupla debe acoplarse al funcionamiento del equipo multidisciplinario del SAPU/SAR lo que implica sumarse o generar instancias de coordinación/articulación con los mismos.

Funciones de la Dupla Psicosocial en los Servicios de Urgencia de APS:

- a. Primer Apoyo Psicológico e Intervención en crisis, para todas las problemáticas de salud que la situación de urgencia requiera para el usuario/a y/o su familia y/o acompañante.
- b. Intervenciones psicosociales con familiares y/o acompañantes.
- c. Coordinación para la continuidad del cuidado desde la urgencia hacia el nivel de atención que requiera la persona tras su egreso del SAPU/SAR, en particular con el CESFAM a cargo del usuario/a para el trabajo intersectorial según necesidad.
- d. Pesquisa activa de necesidad de cuidado de salud mental en la sala de espera del SAPU/SAR, a fin de coordinar acciones para la continuidad del cuidado con el CESFAM a cargo de usuario/a.
- e. Fortalecer las competencias del equipo de salud del SAPU/SAR para la protección de la salud mental en detección oportuna y derivación efectiva¹.
- f. Pesquisa de riesgos psicosociales y vulneración de derechos por curso de vida y enfoque de género.

¹ Se recomienda capacitar al equipo de salud, en la Guía mhGAP. OPS/OMS.

Los componentes antes descritos se deben implementar bajo las Orientaciones Técnicas Administrativas de Salud Mental vigentes y sus anexos, los cuales son elaborados por la División de Atención Primaria, y entregan mayores especificaciones para su implementación.

1.3 Refuerzo Recurso Humano en SAPU – SAR (Duplas para la protección de la salud mental en urgencias de APS)

Nº	Nombre indicador	Meta 2025
1.3	Número de atenciones realizadas por dupla psicosocial en SAPU/SAR	Línea Base del año anterior.

CLAUSULA OCTAVA

Los recursos asociados a este reforzamiento del Programa de Salud Mental, en la Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

1.1 Estrategia Refuerzo Recurso Humano de 22 horas en centros de salud Familiar:

Línea de acción	RRHH
1.1.- Refuerzo Recurso Humano de 22 horas en Centros de Salud Familiar	132 horas semanales. (6 profesionales psicólogo/a, trabajador social o terapeuta ocupacional 22 horas. CESFAM Amador Neghme, Víctor Bertín, Remigio Sapunar, Eugenio Petrucelli, Rosa Vascope e Iris Véliz.

Total Fondos	RRHH
1.1.- Refuerzo Recurso Humano de 22 horas en Centros de Salud Familiar	\$ 48.935.880.-
Total	\$ 48.935.880.-

1.2 Estrategia, Refuerzo Recurso Humano de 22 horas en centros de salud Familiar (PSR):

1.2.- Refuerzo Recurso Humano de 22 horas en Centros de Salud Familiar en PSR Poconchile, Sobraya y San Miguel de Azapa.	44 horas semanales. (1 profesional psicólogo/a, trabajador social o terapeuta ocupacional 44 horas. Para trabajo en la Unida Rural.
---	---

Total Fondos	RRHH
1.2.- Refuerzo Recurso Humano de 22 horas en Centros de Salud Familiar	\$16.132.965.-
Total	\$16.132.965.-

1.3 Estrategia Acciones de Primera respuesta a intervenciones individuales en servicios de Urgencia de Atención Primaria, SAR Miguel Carvajal y SAPU Dr. Amador Neghme R.

1.3.- Refuerzo Recurso Humano de 15 horas en SAPU/SAR	15 horas semanales. (1 profesional psicólogo/a, y trabajador social de 15 horas cada una, jornada vespertina). En SAPU Marco Carvajal Moreno y 15 horas semanales. (1 profesional psicólogo/a, y trabajador social de 15 horas cada una, jornada vespertina). SAR EU. Iris Véliz Hume.
--	---

Total Fondos	RRHH
1.3.- Acciones de Primera respuesta a intervenciones individuales en servicios de Urgencia de Atención Primaria	\$11.121.792.-
Total	\$11.121.792.-

Sueldos valor 2025.

Profesional categoría B	Monto
44 horas semanales	\$1.359.330
22 horas semanales	\$ 679.665

1.- Monto asignado por CESFAM, RRHH 22 Horas:

N° 1.1	Nombre (CESFAM)	Establecimiento	Comuna	Presupuesto Asignado \$
1	Cesfam EU. Iris Véliz Hume.		Arica	8.155.980
2	Cesfam Dr. Remigio Sapunar		Arica	8.155.980
3	Cesfam Dr. Víctor Bertín Soto		Arica	8.155.980

4	Cesfam Dr. Amador Neghme Rodríguez	Arica	8.155.980
5	Cesfam Eugenio Petrucelli Astudillo	Arica	8.155.980
6	Cesfam Rosa Vascope Z.	Arica	8.155.980
Total			48.935.880
N° 1.2	Refuerzo 22 hrs. Unidad Rural		
7	PSR Poconchile, Sobraya y San Miguel de Azapa	Arica	PSR Azapa \$11.293.076.- PSR Poconchile \$2.419.945 PSR Sobraya \$2.419.944 Total \$
Total			16.132.965

CLÁUSULA NOVENA

Indicadores del Programa, de acuerdo a las estrategias a implementar:

1.1 Refuerzo Recurso Humano de 22 horas en Centros de Salud Familiar:

N°	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta (Cumplimiento máximo 100%)	Ponderador (*)
1	Aumento de la concentración de actividades	N° de controles de Salud Mental totales realizados de 0 y más años (incluye las prestaciones que se señalan**)	N° de personas bajo control en el programa de salud mental de 0 y más años (Factores de riesgo y condicionantes de la salud mental +Trastornos mentales)	REM	Aumento del 10% en relación a la concentración de actividades del mes de diciembre 2023	De acuerdo a la cantidad de indicadores que considere el convenio.

1.2 Refuerzo Recurso Humano de 22 horas Unidad Rural:

Nº	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta (Cumplimiento máximo 100%)	Ponderador (*)
1	Aumento de la concentración de actividades	Nº de controles de Salud Mental totales realizados de 0 y más años (incluye las prestaciones que se señalan**)	Nº de personas bajo control en el programa de salud mental de 0 y más años (Factores de riesgo y condicionantes de la salud mental +Trastornos mentales)	REM	Aumento del 20% en relación a la concentración de actividades del mes de diciembre 2023	De acuerdo a la cantidad de indicadores que considere el convenio.

1.3 Refuerzo Recurso Humano en SAPU – SAR (Duplas para la protección de la salud mental en urgencias de APS)

Nº	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta (Cumplimiento máximo 100%)	Ponderador (*)
1.3	Número de Atenciones	Número de atenciones realizadas por dupla psicosocial en SAPU/SAR	Número de atenciones comprometidas por dupla psicosocial en SAPU/SAR	Planilla Paralela	Línea Base	De acuerdo a la cantidad de indicadores que considere el convenio.

* En el caso de que el convenio considere un indicador, la ponderación de éste será de un 100%, cuando considere 2, será de un 50% cada uno, cuando considere 3, aplicará los porcentajes de un 33,3% cada uno y si considera 4 cada ponderador será de un 25%.

DÉCIMA CUARTA

El presente convenio, comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. La rendición de cuentas, por parte de la **MUNICIPALIDAD**, la que no excederá del 31 de enero del 2026.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación;

3.- **EJECÚTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2025, y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la entidad respectiva deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido

invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2025.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio al presupuesto del Servicio vigente para el año 2025, según compromiso presupuestario N°1189, de 2025;

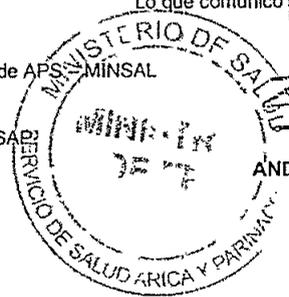
5.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


[Handwritten signature]
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
I. Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargada de Programa SSAP
Subdepartamento Finanzas SSAP
Departamento de Auditoría SSAP
Departamento de Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP


[Handwritten signature]
ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE

SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA	
SUBDEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL	
Recibido con fecha:	02 ABR 2025
Pase a:	M. Jarama - Jarama
Para:	Su licencia y pasaporte

[Handwritten signature]